



Gobierno de la Provincia de Mendoza República Argentina

Resolución

Número: RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT

Mendoza,

Lunes 11 de Febrero de 2019

Referencia: RESOL MGIA AREA POZO CERCADO OCCIDENTAL

VISTO el expediente Nº EX-2018-04575763-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, caratulado: "MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL ÁREA DE EXPLORACIÓN PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL - YPF S.A.-

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5961 en su Anexo identifica los Proyecto de obras o actividades sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia. –

Que la evaluación ambiental de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos compete a la Dirección de Protección Ambiental, dependiente de aquella (Resolución Nº 234/95 del Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda; Decreto 170/08). –

Que en el documento electrónico de orden 2 la Empresa YPF S.A. presenta MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL ÁREA DE EXPLORACIÓN PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL - Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.-

Que en el documento electrónico de orden 5 obra Informe Técnico Nº 30/2019, elaborado por el Área de Petróleo de la Dirección de Protección Ambiental, el que solicita dar inicio al procedimiento de evaluación ambiental al proyecto en estudio, la correspondiente elaboración del Dictamen Técnico de la Fac. de Ingeniería de la UNCuyo, e Informes Sectoriales al DGI y la Municipalidad de Tupungato

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por el Área Control Petróleo; la Ley 5961, y sus Decretos Reglamentarios

LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por iniciado el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL ÁREA DE EXPLORACIÓN PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL - Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, presentado por la Empresa YPF S.A. de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº

5961 y Artículo 15º del Decreto Provincial Nº 170/08.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese a la FAC. DE INGENIERIA de la UNCUYO para la realización de un "Relevamiento de Campo" en forma conjunta con el personal de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y para la posterior elaboración del "Dictamen Técnico" establecido en el artículo 32 de la Ley 5961, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase un monto de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/00 (\$ 63.500,00) en concepto de honorarios por Consultoría Externa, según Resolución Nº 344/2018 de la Dirección de protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en cuanto al pago del monto establecido, en cuanto al pago del monto establecido, deberá canalizarse a través Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI), CUIT Nº 30-65456004-4, por ser esta la Unidad adecuada para dicho fin, y será abonado oportunamente por el proponente del proyecto.

ARTÍCULO 4º: Solicítese al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN (DGI), la realización del Dictamen Sectorial de su incumbencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5961, artículo 32 y sus decretos reglamentarios, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la documentación pertinente. —

ARTÍCULO 5º: Solicítese a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, la realización del Dictamen Sectorial de su incumbencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5961, artículo 32 y sus decretos reglamentarios, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la documentación pertinente. —

ARTÍCULO 6º: Establézcase que la Empresa YPF S.A. deberá tramitar ante los Organismos identificados en el Art. 4º y 5º del presente documento Resolutivo, la realización del Informe Sectorial de su incumbencia.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a quién corresponda y Archívese. -

Digitally signed by SKALANY Miniam
Date: 2019.02.11 14:10:23 ART
Location: MENDOZA

Miriam Skalany
Directora

Dirección de Protección Ambiental
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

FACULTAD DE	INGENIERIA
1-3-19.	SALIO
Nº NOTA	LETRA

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA.

DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=ARON: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (c=ARo=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección Gener
de Informática y Comunicaciones, serial/number=CUIT
30999130039
Date: 2019.02.11 14:11:08-03007





> 2019 AÑO DE LA EXPORTACIÓN

ESP. LIC JOSÉ ALBERTO CANTERO DIRECTOR DIRECTOR DIRECTION DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS É INVESTIGACIONES FACULTAD DE INGENIERÍA - UNCUYO

FOLIO 3

Ref: EXP-CUY: 2512 /2019

PASE a: Secretaria	de markain
A efectos de su:	The state of the s
Conocimiento	Informe
Difusión	Trámite
Efectos Realizado VUELVA,	
Realizado PASE a:	
Archivo	
Sirva de	e atenta nota.
,	DECANATO 67/03/19
Pase 2 DETI	
7-3-19	Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
A	The Man have find the first the state of the
Lic. BIBIANA CASTIGLIONE SECRETARIA DE VINCULACIÓN FACULTAD DE INGENIERÍA : UNCUYO	
Pose al JMA	Jose sus efectos. -03-19
Accepto: 11	-03-19
Pete: 19-	-03-19





Gobierno de la Provincia de Mendoza República Argentina

Resolución

Número: RESOL-2019-143-E-GDEMZA-DPA#SAYOT

Mendoza.

Lunes 1 de Abril de 2019

Referencia: MODIF. MONTOS MGIA PUESTO CERCADO

VISTO el expediente Nº EX-2018-04575763-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, caratulado: "MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL ÁREA DE EXPLORACIÓN PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL - YPF S.A."

CONSIDERANDO:

Que en el documento de orden 2 la Empresa YPF S.A. presenta estudio ambiental denominado: Manifestación General de Impacto Ambiental- ÁREA DE EXPLORACIÓN PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL- Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.-

Que en el documento de orden 19 obra RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental, mediante la cual se dio inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos referidos, designándose a la Facultad de Ingeniería para la realización del Dictamen Técnico correspondiente.-

Que en el documento de orden 27 la UNCuyo solicita modificar los montos del Dictamen Técnico, tomando como referencia la resolución 344/2018 DPA.

Que en el documento de orden 29, obra Informe Técnico 264/2019, elaborado por el área de Petróleo de esta Dirección, modificando los montos de las obras a evaluar por la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por el Área Control Petróleo; la Ley 5961, y sus Decretos Reglamentarios,

LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el artículo 3º de la Resol-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT, obrante en el documento de orden 29, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º: Establézcase un monto de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$68,500.00) en concepto de honorarios por Consultoría Externa, según Resolución Nº 344/2018 de la Dirección de Protección Ambiental, en cuanto al pago del monto establecido, deberá canalizarse a través de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI), CUIT Nº 30-65456004-4, por ser esta la Unidad adecuada para dicho fin, y será abonado oportunamente por el proponente del proyecto".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a quién corresponda y Archívese. -



Digitally signed by SKALANY Miriam Date: 2019.04.01 15:06:10 ART Location: MENDOZA

Miriam Skalany
Directora
Dirección de Protección Ambiental
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c*AR, owlinistatio de Gobierno Trabajo y Justida, our Dirección General de Informática y Comunicaciones, serial Number*CUIT
30998130638
Date: 2019.04.01 15:02:00 -03'00'













Mendoza, 24 de junio de 2019

Sra. Directora de Protección Ambiental Ing. Miriam Skalany Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial Gobierno de Mendoza Avenida Boulogne Sur Mer 3.200 PB (CP 5.500)

> Ref.: N° EX-2018-04575763-GDEMZA-DPA#SAYOT. RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT. DT s/ "MGIA Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental". YPF S.A. Departamento de Tupungato. Provincia de Mendoza

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación al tema de la referencia, a los efectos de remitir el Dictamen Técnico solicitado por RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Directora de Protección Ambiental.

El mismo ha sido elaborado por el Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS) del Instituto de Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y su texto se adjunta a la presente.

Es importante mencionar que el relevamiento de campo se realizó el día 06 de junio de 2019, y que el citado expediente ingresó al CEIRS el 11 de marzo de 2019, lo que confirma que el Dictamen Técnico solicitado se realizó dentro del plazo establecido por el Artículo № 2 de la RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental.

> para saludarla con distinguida Sin más, hacemos propicia la ocasión

consideración.

Dra. Ing. IRMA MERCANTE

UIS TRILLINI R REEMPLAZANTE CION DE ESTUDIOS COS EINVESTIGADONES TECNOLOGICOS FAC. INGENIERIA UNCUYO

Área responsable: Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS), Certificado por el DNV para Servicios de Transferencia e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de Herramientas para la Gestión Ambiental de Recursos, Procesos y Residuos: Auditorías, Estudios de Riesgos y Análisis de Ciclo de Vida. Dictámenes Técnicos e Informes Ambientales.

Transfer and Research, Development and Innovation Services for Environmental Management Tools of resources, processes and waste: Audits, Risk Studies and Life Cycle Assessment. Technical Advices and Environmental Reports, con el N° 124482 CC3-2012-AQ-ARG-RvA. Bajo Norma ISO 9001:2015.

SECRETARIA DE VINCULACIÓN



Centro Universitario (M5502JMA) Ciudad de Mendoza Centro Universitario (MODUZJMA) Ciudad de Me Provincia de Mendoza- Argentina-Casilla de Correo 405 - Fax.: +54-261-4380120 Tel.:+54-261-4135000 Int. 2142/2185 irma.mercante@ingenieria.uncuyo.edu.ar





RCC Nº: RS-19-017

SOLICITANTE: Ing. Miriam SKALANY. Directora de Protección Ambiental. Secretaría de

Ambiente y Ordenamiento Territorial. Gobierno de Mendoza

SERVICIO: Dictamen Técnico s/ MGIA Área de Exploración Puesto Pozo Cercado

Occidental. YPF S.A. Departamento de Tupungato. Provincia de Mendoza. Nº EX-2018-04575763-GDEMZA-DPA#SAYOT. RESOL-2019-47-E-

GDEMZA-DPA#SAYOT.

Fecha: 24 de junio de 2019

Centro Universitario (M5502KFA)
Mendoza, Argentina
Casilla de correo 405

Tel.: +054- 261-4135000 Int: 2142 - 2185

Fax:+054-261-438012

irma.mercante@ingenieria.uncuyo.edu.ar aldo.trillini@ingenieria.uncuyo.edu.ar

aldo.trillini@ingenieria.uncuyo.edu.ar http://ingenieria.uncuyo.edu.ar/Investigacion/institutos/ima/ceirs/centro-de-estudios-de-ingenieria-de-residuos-solidos

COMPANY WITH
QUALITY SYSTEM
CERTIFIED BY DNV GL
= ISO 9001=





DETI DIRECCIÓN DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS E INVESTIGACIONES













DICTAMEN TÉCNICO

MGIA Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental. YPF S.A. YPF S.A. Departamento de Tupungato. Provincia de Mendoza

La Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) remitida al Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS) por el Instituto de Medio Ambiente (IMA) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo para la elaboración del correspondiente Dictamen Técnico se identifica bajo la siguiente denominación: Nº EX-2018-RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT. Dictamen 04575763-GDEMZA-DPA#SAYOT. Técnico s/ MGIA Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental. YPF S.A. Departamento de Tupungato. Provincia de Mendoza.

DICTAMEN TÉCNICO

El presente Dictamen Técnico se efectúa de acuerdo a los alcances previstos en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 12°, 13° y 16° del Decreto Nº 2109/94, Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, reglamentario de la Ley Nº 5961 de la Provincia de Mendoza y de acuerdo a los alcances previstos en el artículo 10 del Decreto Nº 170/2008, el cual consta de 2 etapas; 1) Trabajo de campo y 2) Trabajo de Gabinete. La primera, tiene por finalidad la observación y relevamiento en el lugar del futuro proyecto. El marco de referencia que se lista a continuación es el considerado para la elaboración del presente dictamen técnico:

- El Régimen Provincial sobre preservación, conservación, defensa y mejoramiento del 1) ambiente Ley Nº 5961 y sus modificatorias.
- El Decreto N° 2109/94 sobre Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, 2) modificado por Decreto Nº 809/13.
- El Decreto N° 437/93, reglamentario de la ley provincial N° 5961, que adopta con carácter 3) de reglamento específico para la Protección Ambiental en el ámbito de la producción de hidrocarburos en la provincia de Mendoza, las normas del Anexo I de la Res. Nº 105/92, "Normas y Procedimientos que regulan la protección ambiental durante las Operaciones de Exploración y Explotación de Hidrocarburos" de la Secretaría de Energía de la Nación.
- El Decreto Nº 170/08, adecuación de las Normas Ambientales con competencia en 4) materia de Evaluación de Impacto Ambiental; y la Resolución Nº 25/04 de la Secretaría de Energía de la Nación.
- La RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental 5) dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza por la que se designa a la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO para la elaboración del Dictamen Técnico de la presente Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA).

Trabajo de campo

Se realizó la visita al sitio con la finalidad de observar aspectos físicos y bióticos del área de exploración y hacer un relevamiento preliminar de la situación ambiental, considerando las reglamentaciones vigentes que regulan las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio provincial. Se realizó el relevamiento con material fotográfico (Anexo I), información considerada para la realización del Dictamen Técnico. Durante el recorrido se realizó una apreciación general de los factores y recursos de algunos puntos singulares del área de exploración mencionada en la MGIA, mediante el empleo de protocolos o guías de campo (Anexo II). Durante la visita de campo se relevó tres pozos existentes PPCE-





3 (con abandono definitivo), PPC.x-1 (inactivo), PPC-4 (inactivo). Las planillas de campo y fotografías se adjuntan al presente Dictamen Técnico.

Para la realización del análisis de la documentación presentada se ha respetado lo solicitado por los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 12°, 13° y 16° del Decreto N° 2109/94 (Modificado por Decreto Nº 809/13), Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, reglamentario de la

El Expte. Electrónico Nº EX-2018-04575763-GDEMZA-DPA#SAYOT con el contenido de la MGIA está conformado por un documento en formato pdf con un total de fs. 337. La MGIA se extiende desde fs. 2 a fs. 163 e incluye los siguientes títulos: Sección 1: Introducción. Sección 2: Certificación. Sección 3: Información general. Sección 4: Descripción del proyecto y sus acciones. Sección 5: Descripción del inventario ambiental. Sección 6: Identificación y valorización de los impactos. Sección 7: Plan de gestión ambiental. Sección 8: Documento de síntesis. Sección 9: Bibliografía. De fs. 164 a fs. 337 se incluyó un Estudio Ambiental de Base.

En otro archivo se encuentra el Informe Técnico N° 30/2019 del 17/01/2019, elaborado por el Sr. Federico Musa. Técnico Administrativo. Control Petrolero de la DPA.

MGIA Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental. YPF S.A. Departamento de Tupungato. Provincia de Mendoza

Es necesario señalar que el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició para el proyecto denominado Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental (RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT, Artículo 1), sin embargo a fs. 11 los autores expresan que "El proyecto comprende la perforación, terminación y operación de un (1) pozo exploratorio". El Dictamen Técnico que se desarrolla a continuación, se realizó para el proyecto incluido en la RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT: "Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental" y se consideró la evaluación ambiental del pozo exploratorio a nivel de "estudio ambiental preliminar", ya que no se establece su localización ni las características de su proyecto definitivo.

SECCIÓN 1.0 - INTRODUCCIÓN (fs. 7)

En la introducción se menciona a la consultora Knight Piésold Argentina Consultores S.A. (KP) responsable de la elaboración de la MGIA del área de exploración Puesto Pozo Cercado Occidental. Se hace referencia a las normativas vigentes a nivel nacional y provincial.

Los autores declaran haber realizado un relevamiento del área correspondiente y su entorno, una caracterización del entorno, la valorización de los impactos ambientales y la propuesta de un plan de mitigación junto a un programa de vigilancia.

Se observó que los autores de la MGIA mencionaron la perforación de un pozo de exploración.

SECCIÓN 2.0 - CERTIFICACIÓN (fs. 8)

Se identifica a los responsables de la revisión y aprobación del informe: Sr. Fernando González (KP), Sr. David Villegas (KP), Sr. Alejandro Demonte (KP).

SECCIÓN 3.0 - INFORMACIÓN GENERAL (fs. 9 a fs. 10) 3.

3.1. Datos del proponente (fs. 9)

Se identifica a la empresa YPF S.A., con domicilio legal y real en la ciudad autónoma de Buenos Aires. El responsable legal es el Sr. Julio Zaragoza con domicilio en la ciudad de Mendoza.

3.2. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos (fs. 9)

Se declara un domicilio real y legal en la ciudad de Mendoza.

3.3. Actividad principal de la empresa u organismo (fs. 9)

Se declara la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos y sus derivados.

3.4. Datos y domicilio real y legal del responsable profesional (fs. 9)

Se declara que el responsable técnico de la MGIA es Knight Piésold Argentina Consultores S.A. y que el Ing. Alejandro Demonte es el responsable técnico y legal. A fs. 9 el cuadro 3-1 contiene los nombres del equipo de consultores.

Es necesario que se cumpla con el Art. 30 de la Ley N° 5961: Las Manifestaciones tendrán carácter de declaración jurada y serán suscriptas por profesionales idóneos en las materias que comprendan y <u>debidamente habilitados</u>. Las facturas del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos, incluidas a fs. 120 y fs. 121, corresponden al pago de matrículas profesionales vencidas (2017 y 2018). Se debe acompañar la habilitación del año en curso.

Se declara un domicilio legal en la provincia de San Juan y un domicilio real en la provincia de Mendoza.

4. SECCIÓN 4.0 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS ACCIONES (fs. 11 a fs. 22)

4.1. Denominación del proyecto (fs. 11)

Los autores de la MGIA declaran que la denominación del proyecto es: área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental (PPCO). Expresan el objetivo del proyecto y declaran que su alcance es la perforación de un (1) pozo de exploración.

4.2. Descripción del proyecto (fs. 11 a fs. 17)

La descripción del proyecto contiene la localización del área del proyecto, expresada en el cuadro 4-1 (fs. 11) por sus coordenadas x e y, (Datum Posgar 2007. Gauss Krüger. Faja 2), incluye el recorrido para acceder al área desde Luján de Cuyo. Se reitera la declaración que expresa que proyecto comprende la perforación, terminación y operación de un (1) pozo exploratorio.

A fs. 11 los autores de la MGIA presentan el cuadro 4-2 (fs. 12) con las etapas del proyecto compuestas por: 1) Construcción: Once actividades. 2) Perforación: dos actividades. 3) Terminación: dos actividades. 4) Operación: dos actividades. 5) Abandono: cuatro actividades.

La descripción de las etapas se desarrolla de fs. 12 a fs. 16.

4.2.4.1 Etapa de construcción de la locación (fs. 12)

Las actividades de la etapa de construcción de la locación presentadas en el cuadro 4-2 (fs. 12), no coinciden con las presentadas en el cuadro 4-3 (fs. 13), con las mencionadas a fs. 55 (cuadro 6-5), ni con las analizadas en la matriz de evaluación de impacto de fs. 87. Se debe revisar la descripción de la etapa de construcción de la locación (fs. 12 y fs. 13) y precisar las acciones que luego se evalúan en la matriz de evaluación de impactos (fs. 87). En el cuadro 4-3 (fs. 13) se declara la duración en días de las siete actividades listadas.

4.2.4.2 Etapa de perforación (fs. 13)

La descripción de la etapa de perforación presentada de fs. 13 a fs. 14 menciona el tipo de equipo a utilizar y la capacidad perforante. Se hace referencia al revestimiento con cañerías, a la cementación del espacio anular, a la colocación del *casing* en el interior del *tubing* y a la cañería de aislación. Se expresa que los recortes de perforación se tratarán con la metodología de pileta seca, empleando bandejas colectoras durante las perforaciones, eventuales

CC: RS-19-017

terminaciones y pulling. Se debe revisar la descripción de la etapa de perforación (fs. 13 a fs. 14) para que las actividades descriptas coincidan con las mencionadas en el cuadro 4-2 (fs. 12), con las consideradas en el cuadro 6-5 (fs. 55) y con las acciones que luego se evalúan en la matriz de evaluación de impactos de fs. 87. En particular se deben incluir las actividades de cementación y producción de recortes en la descripción de la etapa de perforación y presentar una estimación de las duraciones previstas de cada actividad.

4.2.4.3 Etapa de terminación (fs. 14)

Es necesario que las actividades de la etapa de terminación (punzado, work over, pulling) coincidan con las mencionadas en el cuadro 4-2 (fs. 12). Estas actividades deben estar relacionadas con las mencionadas en el cuadro 6-5 (fs. 56) y con las evaluadas en la matriz de fs. 87. Se debe acompañar una estimación de la duración prevista para la etapa de terminación.

4.2.4.4 Etapa de operación (fs. 14)

Se debe revisar la descripción de la etapa de operación (fs. 14 a fs. 15) para que las actividades descriptas coincidan con las mencionadas en el cuadro 4-2 (fs. 12), relacionadas con las mencionadas en el cuadro 6-5 (fs. 56) y con las acciones que luego se evalúan en la matriz de evaluación de impactos de fs. 87. En particular se solicita que se especifique si se instalarán líneas de superficie traceadas y revestidas o se utilizará un tanque. Estas actividades deben estar relacionadas con las evaluadas en la matriz de fs. 87. Se debe acompañar una estimación de la duración prevista para la etapa de operación.

4.2.4.5 Etapa de abandono (fs. 15)

Se observa que la descripción de la etapa de abandono del proyecto, presentada por los autores de la MGIA de fs. 15 a fs. 16, es una transcripción resumida de la Res. Nº 5/96-SEN.

Es necesario revisar la descripción de la etapa de abandono para que las actividades descriptas (fs. 15 a fs. 16) coincidan con las mencionadas en el cuadro 4-2 (fs. 12), se relacionen con las acciones y actividades mencionadas en el cuadro 6-5 (fs. 56) y con las acciones que luego se evalúan en la matriz de evaluación de impactos de fs. 87.

El único dato técnico del proyecto se presenta a fs. 16: Profundidad final (3400 mbbp).

De fs. 16 a fs. 17, los autores de la MGIA declaran que no se contó con la siguiente información técnica del proyecto: 1) Columna litográfica. 2) Programa de entubación. 3) Programa de lodos. 4) Productos a utilizar para el lodo de perforación. 5) Fluidos de terminación.

Con relación a los recursos naturales demandados. Tipo y cuantificación (fs. 17), los autores de la MGIA declaran que no se cuenta con información sobre: 1) Consumo de agua. 2) Consumo de áridos. 3) Consumo de combustibles y lubricantes. 4) Movimiento de suelos. 5) Cronograma de obra. Inversión a realizar. El único consumo declarado (fs. 17) está expresado en unidades de potencia.

4.3. Residuos y contaminantes. Tipo y volúmenes por unidad de tiempo (fs. 17 a fs. 21)

Es necesario que los autores de la MGIA justifiquen los valores declarados en el cuadro 4-4: Residuos a generar por etapas (fs. 19) con base en la duración de cada etapa, la cantidad de personal a emplear, la cantidad de máquinas y equipos a utilizar y el tiempo de uso previsto. En particular se solicita que se expliciten los volúmenes declarados, dado que de fs. 16 a fs. 17 los autores de la MGIA declararon no tener información sobre: a) Programa de lodos. b) Productos a utilizar para el lodo de perforación. c) Fluidos de terminación.

4.4. Requerimiento de mano de obra (fs. 21)

En el cuadro 4-5 (fs. 21) se presenta una lista de personal para las etapas de: 1) Construcción de la locación y 2) Perforación. Es necesario que los autores de la MGIA completen los requerimientos de mano de obra para todas las etapas del proyecto descriptas en el apartado 4.2. Descripción del proyecto (fs. 11 a fs. 17).

4.5. Vida útil del proyecto (fs. 21)

Es necesario que los autores de la MGIA estimen la vida útil del proyecto y que consideren su duración en la valoración de los atributos temporales de la ecuación de importancia (fs. 50 a fs. 53).

4.6. Situaciones de contingencia (fs. 21 a fs. 22)

De fs. 21 a fs. 22, los autores de la MGIA mencionan situaciones de contingencia (Surgencia descontrolada del pozo. Densidad insuficiente del lodo. Pérdida de circulación el cual ocasiona el descenso del nivel del lodo. Derrames de fluidos de formación, entre otros), dado que corresponden a acciones accidentales, su análisis se excluyó del presente Dictamen Técnico.

Se recomienda que los autores de la MGIA completen el apartado 4.2. Descripción del proyecto (fs. 11 a fs. 17) con el desarrollo de los contenidos expresamente indicados en el Artículo 3 del Decreto N° 437/93, el Artículo 3 del Decreto N° 2109/94, Res. N° 25/04. Anexo I. SEN (Estructura del Estudio Ambiental) y Decreto N° 170/08.

5. SECCIÓN 5.0 - DESCRIPCIÓN DEL INVENTARIO AMBIENTAL (fs. 23 a fs. 49)

5.1. Medio físico (fs. 23 a fs. 43)

Para la descripción del inventario ambiental del medio físico, los autores de la MGIA incluyeron los siguientes factores: 1) Clima. 2) Calidad del aire y ruido. 3) Geología. 4) Geomorfología. 5) Suelo. 6) Hidrología superficial. 7) Hidrogeología. 8) Peligros geológicos.

- 5.1.1Calidad de aire y ruido (fs. 26 a fs. 27): Es necesario que se complete la caracterización de la calidad del aire (emisiones, material particulado, olores) y del ruido (confort sonoro), dado que ambos aparecen en el cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto (fs. 54) y en la matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 87).
- **5.1.2 Geología (fs. 27 a fs. 32)**: Se realiza una descripción de la Geología regional que ubica el área de estudio en la provincia Geológica de Cuenca de Cuyo. Se describe el marco tectónico (fs. 27), las estructuras (fs. 28), la Geología del Petróleo (fs. 29) y la Geología local (fs. 29 a fs. 32). Se observa que la Geología no fue considerada en el cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto (fs. 54), ni en la matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 87).
- 5.1.3 Geomorfología (fs. 32 a fs. 35): Los autores de la MGIA declaran que se describen las características geomorfológicas del área de estudio. Es necesario que en el título 5.1.4. Geoformas (fs. 32 a fs. 35), se desarrolle el componente "Modificación de las geoformas naturales" que aparece en el cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto (fs. 54) y que se analice en la matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 87).
- 5.1.4 Suelo (fs. 35 a fs. 37): A fs. 35 los autores de la MGIA declaran que la clasificación taxonómica de los suelos presentes en el área de estudio se basó en el estudio de Regairaz, M.C., 2000 y describen diversas unidades taxonómicas (fs. 36 a fs. 36). Es necesario que la descripción del inventario ambiental de suelos presentado de fs. 35 a fs. 37, describa la situación inicial de los componentes presentados en el cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto para el suelo: pH. Salinidad. Textura. Estructura. Materia orgánica. Porosidad. Elementos tóxicos. Organismos patógenos. Estructura del

subsuelo (fs. 54 a fs. 55) y que se complete la matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 87), en la que solo se evaluó el impacto ambiental sobre el movimiento y la calidad de suelo.

- 5.1.5 Hidrología superficial (fs. 37 a fs. 38): A fs. 37 se realiza una descripción narrativa del sistema hidrográfico que drena el área de estudio, destacando la presencia de cauces de carácter permanente. Es necesario que se complete la descripción del inventario ambiental de la hidrología superficial (fs. 37 a fs. 38) con la caracterización de los componentes presentados en el cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto: 1) Agua superficial (Turbidez. Dureza. Elementos tóxicos. Elementos patógenos. pH. DBO. Temperatura). 2) Escorrentía (Velocidad. Importancia. Proximidad a instalaciones) y que se realice su análisis en la matriz de impactos ambientales (fs. 87). Se aconseja solicitar Dictamen Sectorial al Departamento General de Irrigación y a la Dirección de Hidráulica.
- 5.1.6 Hidrogeología (fs. 38 a fs. 40): A fs. 38 los autores de la MGIA declaran que la descripción de los recursos hídricos subterráneos de la zona de estudio, se realizó en base al "Mapa Hidrogeológico con referencia a las Cuencas de Aguas Subterráneas-Mendoza" de Zambrano y Torres (1996). Es necesario que se complete la descripción del inventario ambiental de la hidrogeología (fs. 38 a fs. 40) con la caracterización de los componentes presentados en el cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto: Agua subterránea (Elementos tóxicos. pH. Temperatura) y que se realice su análisis en la matriz de impactos ambientales (fs. 87). Se aconseja solicitar Dictamen Sectorial al Departamento General de Irrigación.
- **5.1.7 Peligros geológicos (fs. 40 a fs. 43)**: De fs. 40 a fs. 43 los autores de la MGIA se refieren a: 1) Sismicidad. 2) Remoción en masa. 3) Erosión eólica e hídrica.

Es necesario que en el subtítulo 5.1. Medio físico (fs. 23 a fs. 43) los expertos en cada tema desarrollen la caracterización de los factores ambientales que luego se presentan en el cuadro 6-4. Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto (fs. 54 a fs. 55) y en la matriz de valoración de impactos de fs. 87, dado que se verificaron numerosas discrepancias.

5.2. Medio biológico (fs. 43 a fs. 45):

De fs. 43 a fs. 45 los autores de la MGIA presentan la caracterización del medio biológico según el "Bosquejo Fisionómico de la vegetación de la provincia de Mendoza" elaborado por el Ing. Fidel A. Roig.

- 5.2.1 Flora (fs. 43): Se debe completar la descripción del inventario ambiental de la Flora considerando los componentes del cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto de fs. 54: Flora: 1) Riqueza y diversidad. 2) Cobertura vegetal (Cobertura. Estratos. Densidad. Cultivos. Especies en riesgo).
- **5.2.2 Fauna (fs. 44 a fs. 49)**: A fs. 44, con base en (Roig, 1965), los autores de la MGIA declaran que la fisiografía de Mendoza define por sí sola los dos tipos de fauna que la integran fundamentalmente: la fauna de los Andes y la fauna de las llanuras áridas y medanosas. Se debe completar la descripción del inventario ambiental de la Fauna considerando los componentes del cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto de fs. 54: Flora: 1) Riqueza y diversidad (Corredores. Nichos ecológicos. Densidad. Abundancia. Hábitos alimenticios. Especies en riesgo).

5.3. Medio socioeconómico-cultural (fs. 45 a fs. 49)

5.3.1 Aspectos socioeconómicos (fs. 45): Se presenta la distribución de la población de Mendoza. Los autores declaran que: "el proyecto se ubicará dentro del Área Puesto Pozo Cercado Occidental, no encontrándose ni poblados ni puestos dentro del mismo que puedan ser afectados por las obras a realizar". A continuación se refieren a la ciudad de Tupungato, se





mencionan los accesos, el crecimiento poblacional intercensal y se describen, de manera narrativa, algunos circuitos turísticos.

5.3.2 Aspectos económicos (fs. 47)

Bajo este título se presentaron los siguientes temas: a) Actividad Hidrocarburífera (Existencia de distintas instalaciones. Producción de gas. Explotación de fuentes termales); b) Actividad agrícola (Vitivinicultura. Fruticultura. Horticultura).

5.3.3 Patrimonio cultural e histórico (fs. 47)

Se incluyeron los siguientes temas: a) Paleontología, con un resumen; b) Arqueología, que indica un único hallazgo arqueológico. Ambos temas se incluyeron en los Apéndices de la MGIA.

5.3.4 Áreas protegidas (fs. 49)

Los autores de la MGIA declaran que en la región correspondiente a la zona donde se ubica el Área Puesto Pozo Cercado Occidental no existen áreas protegidas, sin embargo es necesario señalar que los autores no precisaron la extensión de la región, ni de la zona del proyecto.

Es necesario que se complete la descripción del inventario ambiental del medio socioeconómico para que exista correspondencia con el cuadro 6-4. Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto de fs. 54: 1) Recursos humanos (Puestos de trabajo. Desarrollo socioeconómico regional. Energía eléctrica. Combustibles y lubricantes. Insumos generales. 2) Patrimonio cultural (Presencia de restos arqueológicos/ paleontológicos. Grado de sensibilidad del resto patrimonial), y con los incluidos en la matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 87).

Es necesario que, en la sección 5.0. Descripción del inventario ambiental (fs. 23 a fs. 49), se especifique el alcance del área de estudio (Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta) que luego se valora en la ecuación de importancia (fs. 50 a fs. 53) por medio del atributo Extensión (EX).

Se recomienda que los autores de la MGIA completen la sección 5.0 - Descripción del inventario ambiental (fs. 23 a fs. 49) con el desarrollo de los contenidos indicados en el Artículo 3 del Decreto Nº 437/93, el Artículo 4 del Decreto Nº 2109/94, Res. Nº 25/04. Anexo I. SEN (Estructura del Estudio Ambiental) y Decreto Nº 170/08.

SECCIÓN 6.0 – IDENTIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS (fs. 50 a fs. 61)

A fs. 50 los autores de la MGIA declaran que, a juicio del proponente, los apartados que siguen justifican la exención de la DIA y que la identificación, caracterización y jerarquización de los impactos ambientales se realizó siguiendo los lineamientos establecidos por la Resolución Nº 25/04-SEN. Es necesario expresar que la RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT en su Artículo 1 expresamente resuelve dar por iniciado el procedimiento de EIA para el proyecto denominado: "Manifestación General de Impacto Ambiental Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental", por lo que no corresponde que los autores de la MGIA justifiquen la exención de la DIA.

6.1. Metodología (fs. 50 a fs. 54)

A fs. 50, los autores declararon que la intensidad del impacto ambiental es función de la sensibilidad ambiental del medio receptor y de la naturaleza de las actividades del proyecto. Las Tablas 5-1. Matrices de identificación de impactos ambientales; 5-2. Matrices de Valoración de Impactos Ambientales obran a fs. 85, 86 y 87. La Matriz de Significancia de Impactos Ambientales a la que remiten los autores de la MGIA (fs. 50) no fue incluida.

#

CENTRO DE ESTUDIOS DE FOLIO INGENIERÍA DE RESIDUE 15

Se presenta el polinomio utilizado para el cálculo de la Importancia del impacto ambiental y se transcribe el significado y valoración de cada atributo.

6.2. Descripción de los factores ambientales (fs. 54 a fs. 55)

Después de responder a las recomendaciones expresadas en el presente Dictamen Técnico para la Sección 5.0 – Descripción del inventario ambiental (fs. 23 a fs. 49), se deberán verificar los factores ambientales y los componentes susceptibles de sufrir impacto (fs. 54 a fs. 55).

6.3. Descripción de las acciones que causan impactos (fs. 55 a fs. 57)

Se recomienda que los autores de la MGIA verifiquen las acciones impactantes presentadas en el cuadro 6-5 (fs. 55 a fs. 57) según las recomendaciones expresadas en el presente Dictamen Técnico para la sección 4.0 – Descripción del proyecto y sus acciones (fs. 11 a fs. 22).

6.4. Descripción de los impactos ambientales (fs. 57 a fs. 59)

Los impactos ambientales descriptos por los autores de la MGIA entre fs. 57 y fs. 59 para: 1) Calidad del aire. 2) Nivel de ruido y vibraciones. 3) Agua superficial. 4) Agua subterránea. 5) Calidad del suelo. 6) Flora. 7) Fauna. 8) Paisaje. 9) Patrimonio cultural. 10) Contratación de mano de obra. 11) Demanda de insumos y servicios; solo pueden ser considerados en forma preliminar, dado que la localización del pozo no está definida. Se requerirá presentar la citada descripción ambiental sobre el proyecto definitivo.

6.5. Conclusión de la valoración de los impactos (fs. 59 a fs. 61)

A fs. 59 los autores de la MGIA declaran que: "La perforación del pozo exploratorio, durante todas sus etapas, traerá aparejado impactos ambientales sobre los factores del medio físico inerte, biótico y socioeconómico". Es necesario señalar como en el ítem 6.4 que las conclusiones sólo pueden ser consideradas en forma preliminar, dado que la localización del pozo no está definida. Se requerirá presentar las citadas conclusiones sobre el proyecto definitivo.

7. SECCIÓN 7.0 - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (fs. 62 a fs. 79)

7.1. Programa de prevención y mitigación de impactos (fs. 62 a fs. 76)

El contenido desarrollado por los autores de la MGIA entre fs. 62 y fs. 76 se debe reformular para que se adecue al procedimiento de evaluación de impacto ambiental iniciado por RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT para el proyecto denominado: "Manifestación General de Impacto Ambiental Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental". Lo presentado corresponde a un estudio ambiental preliminar sobre un pozo de exploración.

7.2. Programa de vigilancia ambiental (fs. 77 a fs. 78)

El contenido desarrollado por los autores de la MGIA entre fs. 77 y fs. 78 se debe reformular una vez se cuente con el proyecto definitivo del pozo de exploración previsto.

Programa de gestión ante emergencia (fs. 78)

7.3. Roles de llamadas gerencia de negocios Mendoza Norte (fs. 79)

No corresponde analizar el contenido presentado por los autores de la MGIA a fs. 79.

RCC: RS-19-017

8. SECCIÓN 8.0 - DOCUMENTO DE SÍNTESIS (fs. 80 a fs. 81)

Se recomienda que los autores de la MGIA reformulen el Documento de Síntesis para que el mismo esté referido al proyecto: Manifestación General de Impacto Ambiental Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental.

9. SECCIÓN 9.0 - BIBLIOGRAFÍA (fs. 82 a fs. 83)

Se presentan algunas referencias bibliográficas.

TABLAS (fs. 84 a fs. 87)

Las tablas identificadas con los títulos: <u>MGIA Pozo exploratorio</u>. 1) Matriz de identificación de impactos ambientales (fs. 85). 2) Matriz de ponderación de impactos ambientales (fs. 86). 3) Matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 87) corresponden a un estudio ambiental preliminar y deben reformularse una vez se cuente con el proyecto definitivo del pozo exploratorio y su localización.

MAPAS (fs. 88 a fs. 94)

Ubicación general del área (fs. 89). Climatología (fs. 90). Geología (fs. 91). Geomorfología (fs. 92). Hidrología (fs. 93). Paleontología (fs. 94).

APÉNDICES (fs. 95 a fs. 163)

APÉNDICE A: Documentación legal (fs. 96 a fs. 121). CV de profesionales responsables de la MGIA

APÉNDICE B: Informe de Prospección Paleontológica. Permiso DPC (fs. 122 a fs. 142)

APÉNDICE C: Informe de Prospección Arqueológica. Permiso DPC (fs. 143 a fs. 159)

APÉNDICE D: Álbum Fotográfico (fs. 160 a fs. 163)

ESTUDIO AMBIENTAL DE BASE (fs. 164 a fs. 336)

SECCIÓN 1.0 - Resumen ejecutivo (fs. 169 a fs. 170)

Se declara el objeto del estudio: manifestar la situación actual, sin influencia de nuevas intervenciones antrópicas, considerando todas las variables ambientales, con elaboración de un diagnóstico ambiental inicial para identificar los pasivos ambientales y/o los impactos acumulados. Se menciona la normativa nacional y provincial consultada.

Los autores ubican el área Puesto Pozo Cercado Occidental y presentan una estimación superficial de 107,63 km², a continuación se menciona el recorrido para acceder al área desde el departamento de Luján de Cuyo.

El resumen de la caracterización ambiental se realiza mencionando el clima por medio de las precipitaciones, el sistema hidrográfico, los rasgos geomorfológicos, los suelos, la vegetación, la ciudad de Tupungato y el potencial paleontológico del sector de Puesto Pozo Cercado Occidental. Se recomienda que el resumen ejecutivo (fs. 169 a fs. 170) incluya una descripción de la metodología empleada para considerar las variables ambientales, realizar un diagnóstico ambiental e identificar los pasivos ambientales y/o los impactos acumulados.

SECCIÓN 2.0 – Introducción (fs. 173 a fs. 174)

Se mencionan los componentes ambientales estudiados. En el Cuadro 2-1 se presenta una lista con los nombres, profesiones y áreas de participación. Los profesionales listados en el

RCC: RS-19-017

Cuadro 2-1 (fs. 173 a fs. 174) deben estar debidamente habilitados y acompañar con su firma la MGIA.

2.1 Objetivos (fs. 174): Se reiteran los objetivos de la MGIA.

SECCIÓN 3.0 - Certificación (fs. 177)

Bajo este título se identifica a los mismos responsables presentados a fs. 8.

SECCIÓN 4.0 - Datos del proponente (fs. 180): Se reitera la información presentada a fs. 9.

SECCIÓN 5.0 - Ubicación del proyecto (fs. 183)

5.1 Ubicación geográfica del área (fs. 183)

Se repite la información presentada a fs. 11.

SECCIÓN 6.0 - Componente físico (fs. 184 a fs. 205)

Se presentan los factores considerados para la caracterización inicial de los componentes ambientales.

6.1 Climatología (fs. 186 a fs. 189)

Se realiza una descripción cualitativa de las características morfológicas que culmina con la clasificación Köppen (BWK: Desértico frío). Se presentan descripciones generales de: Temperatura. Precipitaciones. Humedad. Vientos. Se acompañan valores de datos meteorológicos de la Estación San Carlos, para la serie temporal 1961-2017 (Temperaturas extremas diarias y Precipitaciones extremas).

6.2 Geología (fs. 189 a fs. 193)

Se repite el mismo contenido desarrollado de fs. 27 a fs. 32.

6.3 Peligros geológicos (fs. 193 a fs. 197)

Se repite el mismo contenido desarrollado de fs. 40 a fs. 43.

6.4 Geomorfología (fs. 197 a fs. 200)

Se repite el mismo contenido desarrollado de fs. 32 a fs. 35.

6.5 Suelo (fs. 200 a fs. 203)

Los autores realizaron muestreos de suelo en 3 lugares (cuadro 6-2: Coordenadas de los puntos de muestreo de suelo). El cuadro 6-3: Resultados de Laboratorio de las muestras de suelo, presenta los parámetros, las unidades de medida y los valores obtenidos para cada muestra. A fs. 203 los autores del estudio declaran: "Según los resultados de laboratorio obtenidos, se observa que: en ningún caso los parámetros analizados superaron los valores establecidos como niveles guía".

6.6 Hidrología superficial (fs. 203 a fs. 204)

Se repite el mismo contenido desarrollado de fs. 37 a fs. 38. A fs. 204 los autores del estudio ambiental de base declaran que no se realizaron muestreos de agua dentro del área debido a la inexistencia de cursos superficiales permanentes en el momento del relevamiento de campo.

6.7 Hidrogeología (fs. 204 a fs. 204)

Se repite el mismo contenido desarrollado de fs. 38 a fs. 40.

CC: RS-19-017



SECCIÓN 7.0 - Componente biológico (fs. 206 a fs. 210)

7.1 Flora y Fauna (fs. 208 a fs. 210)

Se repite el mismo contenido desarrollado de fs. 43 a fs. 45.

SECCIÓN 8.0 - Componente paisajístico (fs. 213 a fs. 227)

Introducción (fs. 213)

Se realiza una presentación general de geoformas, topografía, vegetación, actividad petrolera y se manifiesta que: "el componente de paisajístico se estudia por la metodología de paisaje visual".

8.2 Marco conceptual (fs. 213)

Se realiza una presentación teórica de la descripción y calificación de los elementos en estudio del paisaje visual: Unidad de paisaje. Atributos del paisaje.

Metodología (fs. 215)

Se menciona la consulta bibliográfica, la realización de diversas campañas de campo, revisión de cartas topográficas, imágenes satelitales y modelos de elevación digital. Se menciona el trabajo de campo y el realizado en gabinete. A fs. 218 se presenta el Cuadro 8-1: Evaluación de Calidad Visual (Factores. Calidad visual del paisaje). A fs. 219 se incluyó el Cuadro 8-2: Evaluación de Fragilidad Visual (Factores. Elementos. Fragilidad del paisaje). A fs. 220 se agregó el Cuadro 8-3: Evaluación de la Capacidad de Absorción Visual (CAV) del Paisaje (Elementos. Descripción. Valores CAV).

8.4 Paisaje visual de las cerrilladas (fs. 221)

Se menciona la visibilidad del paisaje (Puntos de observación. Unidades de paisaje (Huayquerías. Cerrilladas pedemontanas. Valoración del paisaje). Se acompañas imágenes fotográficas y cuadros resumen.

8.5 Conclusiones (fs. 227)

Los autores del Estudio Ambiental de Base ponen de manifiesto que: "Las actividades económicas que se realicen en la Cerrillada, ejercerán alteraciones moderadas sobre la componente paisajística, no solo por la evaluación sino también por la escasa existencia de actividades humanas preexistentes en el área".

SECCIÓN 9.0 - Componente sociocultural (fs. 230 a fs. 232)

Componente socioeconómico (fs. 230)

Se repite el mismo contenido desarrollado de fs. 45 a fs. 49.

SECCIÓN 10.0 - Componente arqueológico (fs. 233 a fs. 247)

La conclusión del autor confirma la existencia de un único hallazgo arqueológico, valorado como de sensibilidad baja y agrega que: "para sustentar dichas relaciones a lo largo del tiempo deberían ser incorporados datos paleoambientales como información de base".

SECCIÓN 11.0 - Relevamiento paleontológico (fs. 248 a fs. 266)

A fs. 263 el autor del relevamiento concluye que: "Desde el punto de vista paleontológico, estas formaciones son potencialmente fosilíferas. De hecho, su potencialidad ya ha sido confirmada mediante el hallazgo de fósiles de mamíferos en las formaciones Río de los Pozos y Tobas Angostura" y agrega: "...casi todo el sector se encuentra en terrenos de alto potencial paleontológico, tal como se indica en la llustración 11-15".

A fs. 266 el autor expresa: "Dada la riqueza paleontológica del sector relevado en mamíferos, se recomienda incorporar al Equipo Paleontológico, especialistas con acreditados antecedentes en vertebrados fósiles (fundamentalmente mamíferos), para una correcta preservación de los restos durante las etapas de obra".

SECCIÓN 12.0 - Descripción de la actividad hidrocarburífera (fs. 268 a fs. 271)

La descripción de la actividad hidrocarburífera presentada en el Estudio Ambiental de Base contiene: Pozos. Líneas de conducción. Baterías. Plantas. Repositorios. Canteras de áridos. Almacén de materiales. Instalaciones en desuso. Base operativa. Infraestructura Vial.

A fs. 269 se manifiesta la imposibilidad de acceso a tres pozos, se acompañan cuadros con las coordenadas de pozos e imágenes fotográficas.

Según lo declarado por los autores, se realizó una descripción del estado actual de las instalaciones de superficie:

<u>Pozos</u>: Abandono definitivo. Inactivos o abandonados. <u>Líneas de conducción</u>: no existentes en superficie para la mayoría de los pozos. <u>Baterías</u>: inexistentes. <u>Plantas</u>: inexistentes. <u>Repositorios</u>: inexistentes. <u>Canteras de áridos</u>: ninguna propiedad de YPF S.A. <u>Almacén de materiales</u>: inexistentes. <u>Instalaciones en desuso</u>: inexistentes. <u>Base operativa</u>: inexistente.

Se declara que no existen pozos en producción.

SECCIÓN 13.0 - Sensibilidad ambiental (fs. 272 a fs. 277)

Se realiza una introducción teórica, se describe la metodología utilizada, se presenta la caracterización ambiental, se calcula el índice de sensibilidad y se acompaña el análisis para la zona en estudio.

La conclusión final expresa que la valoración general del área como sensibilidad Media.

SECCIÓN 14.0 - Plan de gestión ambiental (fs. 280 a fs. 289)

Se presenta una extensa introducción teórica, seguida de la descripción de un Sistema de Gestión Ambiental, se menciona la política de excelencia operacional de YPF S.A., se describe el contenido del Manual de Gestión Ambiental y se acompañan recomendaciones generales.

Mapas (fs. 290 a fs. 302)

Apéndices

Apéndice A: Bibliografía (fs. 304 a fs. 312)

Apéndice B: Protocolos de laboratorio (fs. 313 a fs. 329)

Apéndice D: Álbum fotográfico (fs. 330 a fs. 333)

Apéndice E: Autorización DPC (fs. 334 a fs. 336)

OBSERVACIONES

Finalizada la lectura y análisis del EX-2018-04575763-GDEMZA-DPA#SAYOT. RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT. Dictamen Técnico s/ Dictamen Técnico s/ MGIA Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental. Departamento de Tupungato. YPF S.A. Provincia de Mendoza, se presentan las siguientes observaciones:

. Introducción.

1.1. A fs. 7 se observó que los autores de la MGIA mencionaron la perforación de un pozo de exploración.





- Descripción del proyecto y sus acciones.
 - 2.1. Las actividades de la etapa de construcción de la locación presentadas en el cuadro 4-2 (fs. 12) presentan inconsistencias (la construcción de la fosa de quema aparece dos veces), no coinciden con las presentadas en el cuadro 4-3 (fs. 13), con las mencionadas a fs. 55 (cuadro 6-5), ni con las analizadas en la matriz de evaluación de impacto de fs. 87.
 - 2.2. Se observa que la descripción de la etapa de abandono del proyecto, presentada por los autores de la MGIA de fs. 15 a fs. 16, es una transcripción resumida de la Res. Nº 5/96-SEN.
 - 2.3. Con relación a los recursos naturales demandados. Tipo y cuantificación (fs. 17), los autores de la MGIA declaran que no se cuenta con información sobre: 1) Consumo de agua. 2) Consumo de áridos. 3) Consumo de combustibles y lubricantes. 4) Movimiento de suelos. 5) Cronograma de obra. Inversión a realizar. El único consumo declarado (fs. 17) está expresado en unidades de potencia.
 - 2.4. De fs. 21 a fs. 22, los autores de la MGIA mencionan situaciones de contingencia (Surgencia descontrolada del pozo. Densidad insuficiente del lodo. Pérdida de circulación el cual ocasiona el descenso del nivel del lodo. Derrames de fluidos de formación, entre otros), que no fueron consideradas para la identificación y valoración de los impactos ambientales, por lo que su análisis se excluyó del presente Dictamen Técnico.
- Descripción del inventario ambiental.
 - 3.1. Se observa que la Geología no fue considerada en el cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto (fs. 54), ni en la matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 87).
- Identificación y valorización de los impactos.
 - 4.1. A fs. 50, los autores declararon que la intensidad del impacto ambiental es función de la sensibilidad ambiental del medio receptor y de la naturaleza de las actividades del proyecto. Las Tablas 5-1. Matrices de identificación de impactos ambientales; 5-2. Matrices de Valoración de Impactos Ambientales obran a fs. 85, 86 y 87. La Matriz de Significancia de Impactos Ambientales a la que remiten los autores de la MGIA (fs. 50) no fue incluida.
- 5. Plan de gestión ambiental
 - 5.1. El contenido desarrollado por los autores de la MGIA entre fs. 62 y fs. 76 se debe reformular para que se adecue al procedimiento de evaluación de impacto ambiental iniciado por RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT para el proyecto denominado: "Manifestación General de Impacto Ambiental Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental". Lo presentado corresponde a un estudio ambiental preliminar sobre un pozo de exploración.
 - 5.2. El contenido desarrollado por los autores de la MGIA entre fs. 77 y fs. 78 se debe reformular una vez se cuente con el proyecto definitivo del pozo de exploración previsto.



ESTUDIO AMBIENTAL DE BASE (fs. 164 a fs. 336)

- Componente físico.
 - Se repiten los contenidos de: Geología. Peligros geológicos. Geomorfología. Suelo. Hidrología superficial e Hidrogeología.
- 2. Componente biológico.
 - 2.1. Se repite el mismo contenido para: Flora y Fauna.
- 3. Componente socioeconómico
 - 3.1. Se repiten los mismos contenidos presentados previamente.

RECOMENDACIONES

Finalizada la lectura y análisis del EX-2018-04575763-GDEMZA-DPA#SAYOT. RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT. Dictamen Técnico s/ MGIA Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental. Departamento de Tupungato. YPF S.A. Provincia de Mendoza, se presentan las siguientes recomendaciones:

- 1. Información general.
 - 1.1. Es necesario que se cumpla con el Art. 30 de la Ley N° 5961: Las Manifestaciones tendrán carácter de declaración jurada y serán suscriptas por profesionales idóneos en las materias que comprendan y debidamente habilitados.
- Descripción del proyecto y sus acciones.
 - 2.1. Se debe revisar la descripción de la etapa de construcción de la locación (fs. 12 y fs. 13) y precisar las acciones que luego se evalúan en la matriz de evaluación de impactos (fs. 87).
 - 2.2. Se debe revisar la descripción de la etapa de perforación (fs. 13 a fs. 14) para que las actividades descriptas coincidan con las mencionadas en el cuadro 4-2 (fs. 12), con las consideradas en el cuadro 6-5 (fs. 55) y con las acciones que luego se evalúan en la matriz de evaluación de impactos de fs. 87. En particular se deben incluir las actividades de cementación y producción de recortes en la descripción de la etapa de perforación y presentar una estimación de las duraciones previstas de cada actividad.
 - 2.3. Es necesario que las actividades de la etapa de terminación (punzado, work over, pulling) coincidan con las mencionadas en el cuadro 4-2 (fs. 12). Estas actividades deben estar relacionadas con las mencionadas en el cuadro 6-5 (fs. 56) y con las evaluadas en la matriz de fs. 87. Se debe acompañar una estimación de la duración prevista para la etapa de terminación.
 - 2.4. Se debe revisar la descripción de la etapa de operación (fs. 14 a fs. 15) para que las actividades descriptas coincidan con las mencionadas en el cuadro 4-2 (fs. 12), relacionadas con las mencionadas en el cuadro 6-5 (fs. 56) y con las acciones que luego se evalúan en la matriz de evaluación de impactos de fs. 87. En particular se solicita que se especifique si se instalarán líneas de superficie traceadas y revestidas o se utilizará un tanque. Estas actividades deben estar relacionadas con las evaluadas en la matriz de fs. 87. Se debe acompañar una estimación de la duración prevista para la etapa de operación.
 - 2.5. Es necesario revisar la descripción de la etapa de abandono para que las actividades descriptas (fs. 15 a fs. 16) coincidan con las mencionadas en el cuadro 4-2 (fs. 12), se relacionen con las acciones y actividades mencionadas en el cuadro





- 6-5 (fs. 56) y con las acciones que luego se evalúan en la matriz de evaluación de impactos de fs. 87.
- 2.6. Es necesario que la descripción del proyecto y sus etapas incluya las acciones comunes a todas las etapas que luego se incluyen en el cuadro 6-5 (fs. 56) y en la matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 87): 1) Utilización de vehículos y maquinarias. 2) Generación y disposición de residuos.
- 2.7. Es necesario que los autores de la MGIA justifiquen los valores declarados en el cuadro 4-4: Residuos a generar por etapas (fs. 19) con base en la duración de cada etapa, la cantidad de personal a emplear, la cantidad de máquinas y equipos a utilizar y el tiempo de uso previsto. En particular se solicita que se expliciten los volúmenes declarados, dado que de fs. 16 a fs. 17 los autores de la MGIA declararon no tener información sobre: a) Programa de lodos. b) Productos a utilizar para el lodo de perforación. c) Fluidos de terminación.
- 2.8. Es necesario que los autores de la MGIA completen los requerimientos de mano de obra para todas las etapas del proyecto descriptas en el apartado 4.2. Descripción del proyecto (fs. 11 a fs. 17).
- 2.9. Es necesario que los autores de la MGIA estimen la vida útil del proyecto y que consideren su duración en la valoración de los atributos temporales de la ecuación de importancia (fs. 50 a fs. 53).
- 2.10. Se recomienda que los autores de la MGIA completen el apartado 4.2. Descripción del proyecto (fs. 11 a fs. 17) con el desarrollo de los contenidos expresamente indicados en el Artículo 3 del Decreto Nº 437/93, el Artículo 3 del Decreto Nº 2109/94, Res. Nº 25/04. Anexo I. SEN (Estructura del Estudio Ambiental) y Decreto Nº 170/08.
- Descripción del inventario ambiental.
 - 3.1. Es necesario que se complete la caracterización de la calidad del aire (emisiones, material particulado, olores) y del ruido (confort sonoro), dado que ambos aparecen en el cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto (fs. 54).
 - 3.2. Es necesario que en el título 5.1.4. Geoformas (fs. 32 a fs. 35), se desarrolle el componente "Modificación de las geoformas naturales" que aparece en el cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto (fs. 54).
 - 3.3. Es necesario que la descripción del inventario ambiental de suelos presentado de fs. 35 a fs. 37, describa la situación inicial de los componentes presentados en el cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto para el suelo: pH. Salinidad. Textura. Estructura. Materia orgánica. Porosidad. Elementos tóxicos. Organismos patógenos. Estructura del subsuelo (fs. 54 a fs. 55) y que se complete la matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 87), en la que solo se evaluó el impacto ambiental sobre el movimiento y la calidad de suelo.
 - 3.4. Es necesario que se complete la descripción del inventario ambiental de la hidrología superficial (fs. 37 a fs. 38) con la caracterización de los componentes presentados en el cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto: 1) Agua superficial (Turbidez. Dureza. Elementos tóxicos. Elementos patógenos. pH. DBO. Temperatura). 2) Escorrentía (Velocidad. Importancia. Proximidad a instalaciones) y que se realice su análisis en la matriz de impactos ambientales (fs. 87). Se aconseja solicitar Dictamen Sectorial al Departamento General de Irrigación y a la Dirección de Hidráulica.
 - 3.5. Es necesario que se complete la descripción del inventario ambiental de la hidrogeología (fs. 38 a fs. 40) con la caracterización de los componentes presentados en el cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto:





Agua subterránea (Elementos tóxicos. pH. Temperatura) y que se realice su análisis en la matriz de impactos ambientales (fs. 87). Se aconseja solicitar Dictamen Sectorial al Departamento General de Irrigación.

- 3.6. Es necesario que se complete la descripción del inventario ambiental de los peligros geológicos (fs. 40 a fs. 43), dado que no fueron considerados en el cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto y que se realice su análisis en la matriz de impactos ambientales (fs. 87). Se aconseja solicitar Dictamen Sectorial al Departamento General de Irrigación.
- 3.7. Es necesario que en el subtítulo 5.1. Medio físico (fs. 23 a fs. 43) los expertos en cada tema desarrollen la caracterización de los factores ambientales que luego se presentan en el cuadro 6-4. Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto (fs. 54 a fs. 55) y en la matriz de valoración de impactos de fs. 87, dado que se verificaron numerosas discrepancias.
- 3.8. Se debe completar la descripción del inventario ambiental de la Flora considerando los componentes del cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto de fs. 54: Flora: 1) Riqueza y diversidad. 2) Cobertura vegetal (Cobertura. Estratos. Densidad. Cultivos. Especies en riesgo).
- 3.9. Se debe completar la descripción del inventario ambiental de la Fauna considerando los componentes del cuadro 6-4 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto de fs. 54: Flora: 1) Riqueza y diversidad (Corredores. Nichos ecológicos. Densidad. Abundancia. Hábitos alimenticios. Especies en riesgo).
- 3.10. Los factores ambientales presentados por los autores de la MGIA para la descripción del inventario ambiental del medio biológico (fs. 43 a fs. 45) no coinciden con los que aparecen en el cuadro 6-4. Factores ambientales evaluación de impactos ambientales (fs. 54), ni con los incluidos en la matriz de
- 3.11. Es necesario que se complete la descripción del inventario ambiental del medio socioeconómico para que exista correspondencia con el cuadro 6-4. Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto de fs. 54: 1) Recursos humanos (Puestos de trabajo. Desarrollo socioeconómico regional. Energía eléctrica. Combustibles y lubricantes. Insumos generales. 2) Patrimonio cultural (Presencia de restos arqueológicos/paleontológicos. Grado de sensibilidad del resto patrimonial), ni con los incluidos en la matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 87).
- 3.12. Es necesario que, en la sección 5.0. Descripción del inventario ambiental (fs. 23 a fs. 49), se especifiquen el alcance del área de estudio (Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta) que luego se valora en la ecuación de importancia (fs. 50 a fs. 53) por medio del atributo Extensión (EX).
- 3.13. Se debe incluir la caracterización ambiental inicial del paisaje, que aparece luego en el cuadro 6-4 (fs. 55) y en la matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 87).
- 3.14. Se recomienda que los autores de la MGIA completen la sección 5.0 Descripción del inventario ambiental (fs. 23 a fs. 49) con el desarrollo de los contenidos indicados en el Artículo 3 del Decreto Nº 437/93, el Artículo 4 del Decreto Nº 2109/94, Res. Nº 25/04. Anexo I. SEN (Estructura del Estudio Ambiental) y Decreto Nº 170/08.

Identificación y valorización de los impactos

4.1. Después de responder a las recomendaciones expresadas en el presente Dictamen Técnico para la Sección 5.0 – Descripción del inventario ambiental (fs. 23 a fs. 49), se deberán verificar los factores ambientales y los componentes susceptibles de sufrir

CC: RS-19-017



impactos presentados en el cuadro 6-4. Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto (fs. 54 a fs. 55).

- 4.2. Se recomienda que los autores de la MGIA verifiquen las acciones impactantes presentadas en el cuadro 6-5 (fs. 55 a fs. 57) según las recomendaciones expresadas en el presente Dictamen Técnico para la sección 4.0 – Descripción del proyecto y sus acciones (fs. 11 a fs. 22).
- 4.3. Los impactos ambientales descriptos por los autores de la MGIA entre fs. 57 y fs. 59 para: 1) Calidad del aire. 2) Nivel de ruido y vibraciones. 3) Agua superficial. 4) Agua subterránea. 5) Calidad del suelo. 6) Flora. 7) Fauna. 8) Paisaje. 9) Patrimonio cultural. 10) Contratación de mano de obra. 11) Demanda de insumos y servicios; solo pueden ser considerados en forma preliminar, dado que la localización del pozo no está definida. Se requerirá presentar la citada descripción ambiental sobre el proyecto definitivo.
- 4.4. A fs. 59 los autores de la MGIA declaran que: "La perforación del pozo exploratorio, durante todas sus etapas, traerá aparejado impactos ambientales sobre los factores del medio físico inerte, biótico y socioeconómico". Es necesario señalar como en el ítem 6.4 que las conclusiones sólo pueden ser consideradas en forma preliminar, dado que la localización del pozo no está definida. Se requerirá presentar las citadas conclusiones sobre el proyecto definitivo.
- Plan de gestión ambiental.
 - 5.1. El contenido desarrollado por los autores de la MGIA entre fs. 62 y fs. 76 se debe reformular para que se adecue al procedimiento de evaluación de impacto ambiental iniciado por RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT para el proyecto denominado: "Manifestación General de Impacto Ambiental Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental".
- Documento de síntesis.
 - 6.1. Se recomienda que los autores de la MGIA reformulen el Documento de Síntesis para que el mismo esté referido al proyecto: Manifestación General de Impacto Ambiental Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental.

7. TABLAS.

7.1. Las tablas identificadas con los títulos: <u>MGIA Pozo exploratorio</u>. 1) Matriz de identificación de impactos ambientales (fs. 85). 2) Matriz de ponderación de impactos ambientales (fs. 86). 3) Matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 87) corresponden a un estudio ambiental preliminar y deben reformularse una vez se cuente con el proyecto definitivo del pozo exploratorio y su localización.

ESTUDIO AMBIENTAL DE BASE (fs. 164 a fs. 336)

Resumen ejecutivo.

- 1.1. Se recomienda que el resumen ejecutivo (fs. 169 a fs. 170) incluya una descripción de la metodología empleada para considerar las variables ambientales, realizar un diagnóstico ambiental e identificar los pasivos ambientales y/o los impactos acumulados.
- 2. Introducción.
 - Los profesionales listados en el Cuadro 2-1 (fs. 173 a fs. 174) deben estar debidamente habilitados y acompañar con su firma la MGIA.





CONCLUSIONES

En resumen, del análisis del EX-2018-04575763-GDEMZA-DPA#SAYOT. RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT. Dictamen Técnico s/ MGIA Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental. Departamento de Tupungato. YPF S.A. Provincia de Mendoza, se concluye que cumple con los requisitos formales mínimos exigidos por la Ley Nº 5961 y sus decretos reglamentarios. Sin embargo, por tratarse del inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para el Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental, se recomienda muy especialmente que, previo al inicio de cualquier tipo de actividad en dicha área, se confeccionen los estudios de impacto ambiental correspondientes a cada proyecto de exploración y/o explotación a ejecutar y que se tengan en cuenta las observaciones y recomendaciones expresadas en el presente Dictamen Técnico.

Especialmente se han indicado en este Dictamen Técnico las observaciones y recomendaciones para el pozo de exploración propuesto una vez se cuente con su localización y proyecto definitivo.

Finalmente, cabe señalar que es aconsejable que se extremen los cuidados para todas las actividades futuras a realizar en el Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental para prevenir cualquier forma de interferencia con los recursos ambientales, las instalaciones e infraestructura existentes en el área de influencia indirecta y a los efectos de cumplir con las Resoluciones N° 105/1992 y N° 25/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, la Ley N° 5.961 y demás normas de la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 24 de junio de 2019

a. Ing. IRMA MERCANTE COORDINADORA CEIRS FACULTAD DE INGENIERÍA

Ing. ALDO LUIS TRILLINI
DIRECTOR REEMPLAZANTE
DIRECCION DE ESTUDIOS
TECNOLOGICOS E INVESTIGACIONES
FAC. INGENIERÍA UNCUYO

Anexo Nº I



Foto N° 1 Vista a la boca de pozo con abandono definitivo

PPCE-3



Foto N° 2 Vista al norte de la locacion



Foto N° 3 Vista al este de la locacion



Foto N° 4 Vista al sur de la locacion



Foto N° 5 Vista al oeste de la locacion



Foto N° 6 Vista a la platea de cemento ubicada de la locacion

PPC.x-1



Foto N° 1 Vista a la boca de pozo inactivo

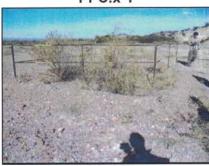


Foto N° 2 Vista al norte de la locacion



Foto N° 3 Vista al este de la locacion



Foto N° 4 Vista al sur de la locacion



Foto N° 5 Vista al oeste de la locacion

PPC-4



Foto N° 1 Vista a la boca de pozo con abandono definitivo



Foto N° 2 Vista al norte de la locacion



Foto N° 3 Vista al este de la locacion



Foto N° 4 Vista al sur de la locacion



Foto N° 5 Vista al oeste de la locacion



Foto N° 6 Vista al cartel de identificación del pozo



Fecha: 12/06/2019 ALT

Fecha: 06/06/2019

Anexo Nº II

RCC: RS-19-017 GPS: 02

Cantra De Resi	
EIRS	

Planilla Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental o Aviso de Proyecto Inspección Plan de Obras - Pozos Perforados

Área: Puesto Pozo Cercado Occidental

Vacimiento: Puesto Pozo Cercado Expte Nº: 04575763

Fecha de Visita: 06/06/2019

020

019

018

oz		T. Normbre	PPCE-3	PPC.X-1	PPC-4		
oz	2.	. Está identificado el pozo con cartel.	CN.	S	2		
oz		1	6 309 977	6 309 291	200 460		
oz	m	Coordenadas del Pozo (Posgar 94)	2,494,665	2.496.123	2.495.326		
2	4	Tipo (productor o inyector). Sistema de Extracción.	Sin Sistema	Sin Sistema	Sin Sistema		
od	5.	Estado (activo, inactivo, abandonado).	Abandonado	Inactivo	Inactivo		
әр ғ	ý.	Tiene protección / relleno la bodega.	Rellena	Ptoteccion	is/is		
300	7.	Está vacía y limpia la bodega.	÷	No	7		
3	60	Se detectan pérdidas.	No	No	IS		
	6	Tipo de perdidas (agua, petróleo o gas).	>		Petroleo		
	10.). Pierde el prensa de vtgo. o válvula.	÷	No	IS		
	11	L. Existe signos de corrosión.	No	No	No		
	12.	2. Esta cercado el equipo de bombeo.	þ	S	IS		
	13.	3. Tiene puente de superficie.	×	>	No.		
	14.	1. Esta nivelada/revegetada/limpia.	Si/Si/Si	si/si/si	si/si/si		
	15.	5. Esta cercada la locación.	No	No	o _N		
0	16.	5. Tiene tanque y cargadero de camiones.	No	No	O.N.		
zod	17.	7. El tanque tiene pretil.	No	No	No		
ləb	18.	3. Hay derrames de petróleo. Son recientes.	No	No	No		
uọi	19.). Hay tierra empetrolada en los alrededores.	No	No	No		
ocso	20.		No	No	No		
רי	21.	. Posee transformador. Esta en condiciones.	No	No	No		
	22.	. Hay cultivos/viviendas en los alrededores.	No	No	No		Care i
	23.	i. Hay otras instalaciones cercas.	No	No	No		
eta	24.	i. Ubicación ex-pileta.	*	*	iS		
eliq-	25.	i. Presencia de residuos/derrames.	*	*	is		
кз	26.	i. Está revegetada.	>	**	is		
	(1)	Existe plateade hormigon, locacion a pocos	metros de un camino			Releva	Firma Responsable

Observaciones



Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Informe Firma Ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: UNC D.T. EX-2018 - 4575763.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.